

BUENOS AIRES, 5 MAY 2010

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, la Resolución AGC N° 360/08, la Resolución AGC N° 234/09, los Expedientes Nros.: 103.009/04, 103.009/05 y 103.009/06, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 5 de mayo de 2010 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar;

Que por la Resolución AGC N° 360/08 se aprobó el Plan Anual de Auditoría del año 2009, incluyéndose en el Anexo I de la misma el Proyecto de Auditoría N° 5.09.10 "Gestión de los CGP Comunales 5, 13 y 15";

Que por el artículo 2° de la Resolución AGC N° 234/09 se reprogramó el objeto del Proyecto de Auditoría N° 5.09.10 "Gestión de los CGP Comunales 5, 13 y 15", remplazando el objeto de la auditoría programada, por los CGP Comunales N° 2 y N° 12, debido a las refacciones edilicias efectuadas dentro de los CGP Comunales N° 13 y 15, que, por su inaccesibilidad, han dificultado las tareas de campo del personal, impidiendo la realización de la Auditoría planificada. En consecuencia, ha quedado denominado de la siguiente forma: "*Proyecto de Auditoría N° 5.09.10 Gestión de los CGP Comunales 5, 2 y 12*";

Que en el Acta de la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Control de Asuntos Institucionales y Partidos Políticos, de fecha 22 de junio de 2009, se ha tratado y conformado la división del Proyecto de Auditoría "Gestión de los CGP Comunales 5, 2 y 12", cuyo número de código es N° 5.09.10 en las letras "A", "B" y "C", correspondiendo su objeto, respectivamente, a cada uno de los CGP Comunales referidos;

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 de la CABA y las normas básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00;

Que conforme a lo manifestado en el párrafo cuarto de este considerando, por el expediente citado en primer término, se ha producido el Informe Preliminar denominado "Centro de Gestión y Participación Comunal N° 5". Auditoría de gestión. Período bajo examen: año 2008. Proyecto N° 5.09.10 A;

Que, por el expediente citado en segundo término, se ha producido el Informe Preliminar denominado "Centro de Gestión y Participación Comunal N° 2". Auditoría de gestión. Período bajo examen: año 2008. Proyecto N° 5.09.10 B;

Que, por el expediente citado en último término, se ha producido el Informe Preliminar denominado "Centro de Gestión y Participación Comunal N° 12". Auditoría de gestión. Período bajo examen: año 2008. Proyecto N° 5.09.10 C;

Que la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Control de Asuntos Institucionales y Partidos Políticos, con fecha 22 de marzo de 2010, ha aconsejado, respecto de los tres Informes, su elevación;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 5 de mayo de 2010, ha resuelto modificar las Resoluciones citadas, adecuando la denominación y códigos de proyectos de auditoría, como así también, aprobar los Informes Finales, con la salvedad que llevan modificaciones los referidos a los CGP Comunales Nros.: 2 y 12;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: MODIFÍCASE el Anexo I de la Resolución AGC N° 360/08 y su modificatoria Resolución AGC N° 234/09 quedando aprobada la división del Proyecto de Auditoría, código N° 5.09.10, denominado "Gestión de los Centros de Gestión y Participación Comunales 5, 2 y 12", en los siguientes proyectos de auditoría de gestión:

- Centro de Gestión y Participación Comunal N° 5, Proyecto **N° 5.09.10 A.**
- Centro de Gestión y Participación Comunal N° 2, Proyecto **N° 5.09.10 B.**
- Centro de Gestión y Participación Comunal N° 12, Proyecto **N° 5.09.10 C.**

ARTÍCULO 2º: Apruébese el Informe Final de Auditoría denominado "**Centro de Gestión y Participación Comunal N° 5**". Auditoría de gestión. Período bajo examen: año 2008. Proyecto **N° 5.09.10 A**, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 3º: Apruébese el Informe Final de Auditoría denominado "**Centro de Gestión y Participación Comunal N° 2**". Auditoría de gestión. Período bajo examen: año 2008. Proyecto **N° 5.09.10 B**, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 4º: Apruébese el Informe Final de Auditoría denominado "**Centro de Gestión y Participación Comunal N° 12**". Auditoría de gestión. Período bajo examen: año 2008. Proyecto N° 5.09.10 C, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 5º: Remítanse a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar de los Informes aprobados en los artículo 2º, 3º y 4º.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese el informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

Resolución AGC N° 135 /10

*Medelentendi*

*[Signature]*

*[Signature]*

*AU*

*[Signature]*

*[Signature]*

BUENOS AIRES, 5 MAY 2010

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 356/09, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 5 de mayo de 2010 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por la Resolución citada se aprobó el Régimen de Pases del Personal de la AGCBA, entendiéndose por pase la modificación del lugar de revista del agente dentro del organismo;

Que se ha puesto en consideración el pase de área solicitado, por el Memorandum UAI N° 82/10, de la agente Alicia Pelorosso, Legajo N° 833, de la Dirección General de Administración a la Dirección General de Unidad de Auditoría Interna;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 5 de mayo de 2010, ha resuelto aprobar el pase de área, como así también otorgar un complemento haberes transitorio, con expresa reserva de la respectiva categoría de revista en la planta permanente, de acuerdo a la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** APRUÉBESE el pase de área de la agente Alicia PELOROSSO, (Legajo AGC N° 833), de la Dirección General de Administración a la Dirección General de Unidad de Auditoría Interna.

ARTÍCULO 2º: OTÓRGUESE al agente José Antonio RECASENS, Legajo AGC N° 104, un complemento salarial transitorio, con expresa reserva de su categoría de revista en la planta permanente, de pesos cuatrocientos cincuenta (\$ 450), mensuales, a partir del 1º de marzo de 2010.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

86 Resolución AGC N° 136 /10

*Indelecible*  
*Mr [Signature]*  
*AO*  
*[Signature]*  
*[Signature]*

*[Signature]*

BUENOS AIRES, 5 MAY 2010

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, el Expediente N° 106.007/07, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 5 de mayo de 2010 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar;

Que por el expediente citado se ha producido Informe Preliminar denominado "Instituto de la Vivienda". Auditoría integral. Período bajo examen: año 2008. Proyecto N° 1.09.13;

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 de la CABA y las normas básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00;

Que la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Control de Obras y Servicios Públicos, con fecha 13 de abril de 2010, ha aconsejado su elevación;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 5 de mayo de 2010, ha resuelto aprobar, con modificaciones, el presente Informe Final;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Apruébese el Informe Final de Auditoría denominado "**Instituto de la Vivienda**". Auditoría integral. Período bajo examen: año 2008. Proyecto N° 1.09.13, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del Informe aprobado.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

**Resolución AGC N° 137 /10**

*Redelucenda*

*[Signature]*

*AL*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

BUENOS AIRES, 12 MAY 2010

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 2095, el Decreto Reglamentario 754/GCBA/08, la Resolución AGC N° 426/08, la Resolución AGC N° 446/07, modificada por las Resoluciones AGC Nros. 191/08, 192/08, 193/08, 426/08 y 113/09, la Resolución AGC N° 400/09, el expediente N° 11/10, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 12 de mayo de 2010 y;

**CONSIDERANDO:**

Que conforme prescripciones del artículo 135° de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la AGCBA es un organismo dotado de autonomía funcional y financiera con competencia para ejercer el control externo del sector público de la Ciudad.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que la Ley 2095, aplicable al ámbito de esta AGCBA, regula los procedimientos contractuales de bienes y servicios del sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que por Resolución AGC N° 426/08 este organismo ha decidido la aplicación analógica del Decreto 754/GCBA/08 a los procesos de compras y contrataciones que se celebren y ejecuten en su ámbito.

Que el Colegio de Auditores mediante la Resolución AGC N° 400/09 aprobó el Plan de Compras 2010, previendo la necesidad de la adquisición del servicio de posicionamiento institucional de la AGCBA "Mercado por Expertos".

Que la División Compras y Contrataciones solicitó al Departamento de Prensa las especificaciones técnicas y razones de exclusividad correspondientes.

Que el Departamento Financiero Contable realizó la correspondiente afectación presupuestaria.

Que la División Compras y Contrataciones confeccionó el proyecto de Pedido de Cotización en base a las especificaciones técnicas proporcionadas por el Departamento de Prensa.

Que la División Compras y Contrataciones, ha procedido a la elaboración del pedido de cotización fijando las condiciones particulares, conforme las Especificaciones Técnicas, brindadas por el Área de Prensa de esta AGCBA, a las que habrá de sujetarse la contratación planificada.

Que asimismo por Disposición N° 033/DADMIN/10, se ha aprobado el pedido de cotización de marras, así como autorizado la contratación directa prevista en el art. 28 inciso 3° de la Ley 2095.

Que, la División Compras y Contrataciones, procedió a cursar la invitación exclusiva a Carlos R. Varona, así como la respectiva publicación en la cartelera del organismo.

Que, a fs. 56, se encuentra la oferta presentada por Carlos Varona y, a fs. 58/59, la constancia de inscripción en el RIUPP.

Que, la Dirección General de Administración, fundamenta la medida en que la contratación se encuadra en un todo de acuerdo con lo previsto en la Ley 2095, en el Decreto reglamentario N° 754/GCBA/08, aplicable al ámbito de esta AGCBA de modo analógico según Resolución AGC N° 426/08, al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución AGC N° 446/07, modificada por las Resoluciones AGC Nros.: 191/08, 192/08, 193/08, 426/08 y 113/09 y al pedido de cotización, aprobado por la Disposición DADMIN N° 033/10. Asimismo, según surge de lo especificado por el Departamento de Prensa, a fojas 3, resulta necesaria la contratación de la publicidad del organismo, a fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en el Art. 17 de la ley 325, en el segmento del mencionado programa que se dedica exclusivamente a temas de gobierno y gestión de la Ciudad de Bs. As., siendo único en el mercado por su temática y especialidad.

Que la Dirección General de Control de Asuntos Legales de la AGCBA ha tomado la debida intervención, en cumplimiento del artículo 7 inc. d) del Decreto 1510/97, emitiendo los dictámenes DGLEGALES Nros.: 29/10 y N° 38/10 y, en el mencionado en último término, ha manifestado que no encuentra objeciones jurídicas formales que obstaculicen la aprobación del proyecto de Resolución agregado.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 12 de mayo de 2010, ha resuelto aprobar la contratación del servicio de posicionamiento institucional de la AGCBA en el programa "Mercado por Expertos" de la persona oferente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos a), i) y j) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

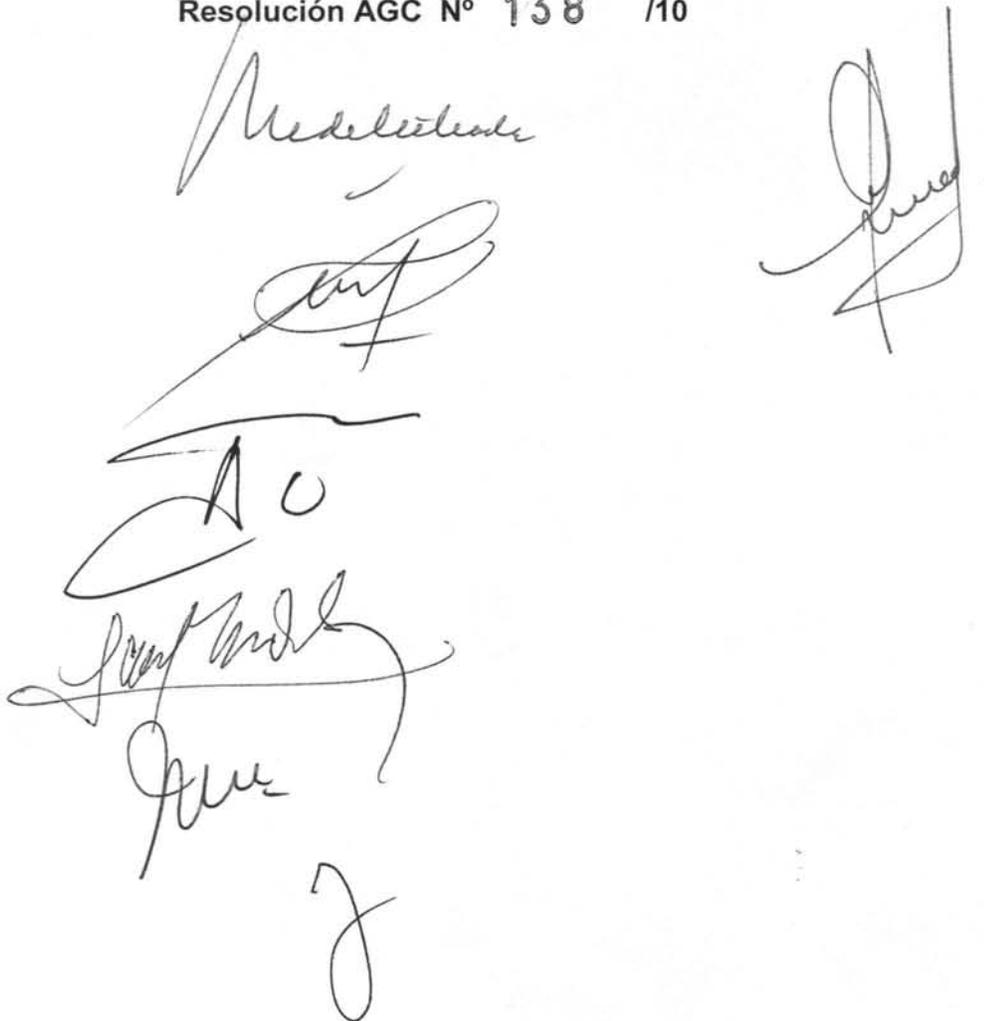
ARTÍCULO 1°: APRUEBASE el procedimiento de selección del contratista realizado, mediante el llamado a Contratación Directa 02/10, conforme lo prescripto en el art. 28 inc. 3) de la Ley 2095, al Pliego de Condiciones Generales,

aprobado por Resolución AGC N° 446/07 y sus modificatorias 191/08, 426/08 y 113/09 y al pedido de cotización, aprobado por Disposición 33/DADMIN/2010, para la contratación del Sr. Carlos Varona, para efectuar el servicio de posicionamiento institucional de la AGCBA, en su programa "Mercado por Expertos", por un plazo de doce meses (12), a partir del mes de mayo del 2010, por un monto total de pesos treinta y seis mil (\$ 36.000,00) de acuerdo con lo previsto en la Ley 2095, en el Decreto reglamentario 754/AGCBA/08, aplicable al ámbito de esta AGCBA de modo analógico según Resolución AGC N° 426/08.

ARTICULO 2°: ADJUDÍCASE la contratación, descrita en el art. 1°, a CARLOS RODRIGO VARONA, con domicilio en la calle Helguera 4740 6° A de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un plazo de doce (12) meses, a partir del mes de mayo del 2010, por un valor anual de pesos treinta y seis mil (\$ 36.000,00) por cumplir con el Pliego de Bases y Condiciones Generales, y el pedido de cotización, aprobado por Disposición DADMIN 33/10.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

Resolución AGC N° 138 /10



The block contains several handwritten signatures and initials. On the left side, there are four distinct signatures, with the top one being the most legible, appearing to read 'Medel...'. To the right of these, there is a single, larger signature. Below the main group of signatures, there are some additional scribbles and a small mark resembling the number '2'.

BUENOS AIRES, 1 2 MAY 2010

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, el Expediente N° 100.509/08, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 12 de mayo de 2010 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar;

Que por el expediente citado se ha producido Informe Preliminar denominado "Hospital General de Agudos Dr. José María Penna". Auditoría de gestión. Período bajo examen: año 2008. Proyecto N° 3.09.08;

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 de la CABA y las normas básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00;

Que la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Control de Salud, con fecha 23 de marzo de 2010, ha aconsejado su elevación;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 12 de mayo de 2010, ha resuelto aprobar el presente Informe Final;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

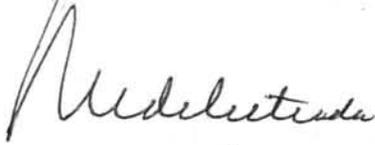
ARTÍCULO 1º: Apruébese el Informe Final de Auditoría denominado "**Hospital General de Agudos Dr. José María Penna**". Auditoría de gestión. Período bajo examen: año 2008. Proyecto N° 3.09.08, con Informe Ejecutivo.

AC

ARTÍCULO 2º: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del Informe aprobado.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

AG Resolución AGC Nº 139 /10



**Dra. Sandra G. Bergente**  
Presidenta  
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 12 MAY 2010

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, el Expediente N° 100.910/04, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 12 de mayo de 2010 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar;

Que por el expediente citado se ha producido Informe Preliminar denominado "Capacitación Docente". Auditoría de gestión. Período bajo examen: año 2008. Proyecto N° 2.09.05;

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 de la CABA y las normas básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00;

Que la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Control de Educación y Cultura, con fecha 13 de abril de 2010, ha aconsejado su elevación;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 12 de mayo de 2010, ha resuelto aprobar el presente Informe Final;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

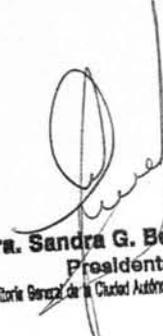
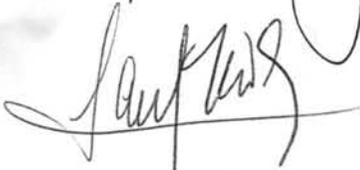
ARTÍCULO 1º: Apruébese el Informe Final de Auditoría denominado "**Capacitación Docente**". Auditoría de gestión. Período bajo examen: año 2008. Proyecto N° 2.09.05, con Informe Ejecutivo.

AG

ARTÍCULO 2º: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del Informe aprobado.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

~~16~~ Resolución AGC N° 140 /10



Dra. Sandra G. Bergenfeld  
Presidenta  
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 1 2 MAY 2010

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el artículo 66 del Estatuto del Personal de la AGC (T.O. Resolución AGC N° 200/04 y modificatorias), la Resolución AGC N° 9/08, el Decreto del P.E.P.B.A. N° 310 del 19 de abril del 2010, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 12 de mayo de 2010 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por la Resolución AGC N° 9/08 se otorgó la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, según lo previsto en el Estatuto citado, al agente Dr. Abdul Rahman EL KADRI, DNI N° 12.464.900, (Legajo AGC N° 642), a partir del 13 de Diciembre de 2007 y por el término que dure su mandato en el cargo de Director de Relaciones Jurídicas del Instituto de Obra Médica Asistencial de la Provincia de Buenos Aires, conforme Resolución N° 1934/07 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que se ha considerado la Nota (Mesa de Entrada N° 1042/10), suscripta el agente Abdul Rahman EL KADRI, Legajo N° 642, DNI N° 12.464.900, informando que fue aceptada su renuncia al cargo mencionado en el párrafo anterior, mediante Decreto N° 310/2010, a partir del 31 de marzo de 2010;

Que, asimismo, solicita se le otorgue otra licencia de iguales características, por el término que dure su mandato en el cargo de Director Provincial de Gestión Pública de la Subsecretaría de Modernización del Estado, de la Secretaría General de la Gobernación de la Provincia de Buenos Aires, para el que fuera designado por el Decreto citado;

Que el Colegio de Auditores Generales ha resuelto, en su sesión del 12 de mayo de 2010, dejar sin efecto la licencia otorgada por la Resolución citada y aprobar la licencia solicitada por el mencionado agente, por el término que dure en el cargo;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: DÉJASE SIN EFECTO, a partir del 31 de marzo de 2010, la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, de acuerdo a lo previsto por el artículo 66 del Estatuto del Personal de la AGCBA, otorgada por la Resolución AGC N° 9/08, al agente Abdul Rahman EL KADRI, (Legajo AGC N° 642), DNI N° 12.464.900.

ARTÍCULO 2º: OTÓRGUESE, a partir del 31 de marzo de 2010, al agente Abdul Rahman EL KADRI, (Legajo AGC N° 642), DNI N° 12.464.900, la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, de acuerdo a lo previsto por el artículo 66 del Estatuto del Personal de la AGCBA, y por el término que dure su mandato en el cargo de Director Provincial de Gestión Pública, de la Subsecretaría de Modernización del Estado, de la Secretaría General de la Gobernación de la Provincia de Buenos Aires, para el que fuera designado por el Decreto N° 310/PEPBA/2010.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 141 /10

116

*Medulante*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
Dra. Sandra G. Bergenfeld  
Presidenta  
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 12 MAY 2010

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el artículo 66 del Estatuto del Personal de la AGC (T.O. Resolución AGC N° 200/04 y modificatorias), la Resolución D.E.ANSES N° 355 del 6 de mayo de 2010., la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 12 de mayo de 2010 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que se ha considerado la Nota (Mesa de Entrada N° 1079/10), suscripta por la agente Arq. Julieta Escaf, Legajo N° 632, DNI N° 28.112.555, solicitando la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, en los términos del art. 66 del Estatuto del Personal de la AGCBA, por el término que dure su nombramiento en el cargo de Supervisor Profesional de Área Central de la Gerencia de Obras e Infraestructura de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), para el que fuera designada por Resolución D.E.A N° 355 del 6 de mayo de 2010;

Que el Colegio de Auditores Generales ha resuelto, en su sesión del 12 de mayo de 2010, aprobar la licencia solicitada por la mencionada agente, por el término que dure en el cargo;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** OTÓRGUESE, a partir del 6 de mayo de 2010, a la agente Arq. Julieta ESCAF, (Legajo AGC N° 632), DNI N° 28.112.555, la licencia sin goce

de haberes por cargo de mayor jerarquía, de acuerdo a lo previsto por el artículo 66 del Estatuto del Personal de la AGCBA, y por el término que dure su mandato en el cargo de Supervisor Profesional de Área Central de la Gerencia de Obras e Infraestructura de la Administración Nacional de la Seguridad Social (AGNSES), para el que fuera designada por Resolución D.E.A N° 355 del 6 de mayo de 2010.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración, publíquese y archívese.

AGC **RESOLUCIÓN AGC N° 142 /10**

*Medelvic*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*  
**Don. Susana C. Bergenfeld**  
Presidenta  
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 13 MAY 2010

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Estatuto del Personal de la AGC (T.O. Resolución AGC N° 200/04 y modificatorias), la Resolución AGC N° 339/05 y sus modificatorias, la Resolución AGC N° 447/06, la Resolución AGC N° 83/08, las Actas suscriptas por la Mesa para el Análisis de la Actualización Salarial (MAAS), la Resolución AGC N° 158/08, la Resolución AGC N° 125/09, la Resolución AGC N° 45/10, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 13 de mayo de 2010 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por Resolución AGC N° 339/05 y modificatorias, fue aprobado el Programa de Normalización, Consolidación y Profesionalización de la Planta Institucional de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, como así también, el Sistema de Carrera Administrativa (SICA) y el Subsistema Escalafonario.

Que la Resolución AGC N° 447/06 en su artículo 5° sustituye el artículo 8° de la Resolución N° 339/05.

Que mediante la Resolución AGC N° 83/08, se constituyó una Mesa para el Análisis de la Actualización Salarial (MAAS), conformada por tres Auditores Generales en representación del empleador y un representante de cada una de las Asociaciones Gremiales que comprenden a los agentes de esta AGCBA entre sus afiliados (APOC, ATE, SUTECBA y UPCN).

Que, por la Resolución AGC N° 158/08, se modificó el valor de cada unidad retributiva, establecida por el artículo 8° - Escala Salarial - del Anexo I.I.- Subsistema escalafonario de la Resolución AGC N° 339/05 y sus modificatorias, habiéndose fijado, a partir del 1° de octubre de 2008, el valor de la UR que ascenderá a la suma de pesos diecinueve con cuarenta y nueve centavos (\$19,49). Asimismo, se modificó, a partir del 1° de mayo de 2008, el artículo 5° de la Resolución AGC N° 447/06, en cuanto a la cantidad de unidades retributivas que, según cuadro adjunto, corresponde a cada "categoría y grado" y "cargo". Por otra parte, se estableció que la remuneración mensual de los Directores de Proyectos, creados por Resolución AGC N° 509/07, será de un setenta y cinco por ciento (75 %) del salario de un Auditor General.

Que, debido a una situación de emergencia, por la Resolución AGC N° 125/09, se estableció que, a partir del 1° de diciembre de 2009, el importe de seiscientos pesos quedara incorporado al salario mensual de cada agente.

Que por la Resolución AGC N° 325/09, quedó establecido que, a partir del 1° de enero de 2010, se procedía al pago de adicionales por título y función (apoyo y control) de acuerdo al cuadro Anexo a la misma, a los agentes del organismo de la planta permanente con efectivo desempeño.

Que por la Resolución AGC N° 45/10, se modificó, a partir del 1° de diciembre de 2009, el artículo 2° de la Resolución AGC N° 158/08, con relación a la cantidad de unidades retributivas, según cuadro adjunto, corresponde a cada "categoría y grado" y "cargo".

Que el Colegio de Auditores Generales, considerando el acuerdo arribado por la Comisión de Relaciones Laborales, integrada por representantes de este Cuerpo Colegiado y las Asociaciones Sindicales que nuclean a los trabajadores del organismo, en la sesión del 13 de mayo de 2010, ha resuelto aprobar un incremento salarial (salario básico y adicionales) del 20% sobre el valor de las Unidades Retributivas, con alcance al personal de la planta permanente de la AGCBA, a partir del 1° de mayo de 2010.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: OTÓRGUESE un incremento salarial, (salario básico y los adicionales) del 20%, sobre el valor de las Unidades Retributivas, con alcance al personal de la planta permanente de la AGCBA, a partir del 1° de mayo de 2010.

ARTÍCULO 2°: MODIFÍQUESE el valor de cada unidad retributiva, establecida por el artículo 8° - Escala Salarial – del Anexo I.I.- Subsistema escalafonario de la Resolución AGC N° 339/05 y sus modificatorias, quedando establecido que, a partir del 1° de mayo de 2010, el valor de la UR ascenderá a la suma de pesos veintitrés con treinta y nueve centavos (\$ 23,39).

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 143 /10

*Medelentada*

*[Handwritten signature]*

*Mah*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
**Dra. Sandra G. Bergentfeld**  
Presidenta  
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 18 MAY 2010

**VISTOS:** la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, el Expediente N° 141/09, Resolución AGC N° 239/09, las decisiones del Colegio de Auditores Generales en sus sesiones de fechas 5 y 18 de mayo de 2010 y;

#### **CONSIDERANDO**

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires expresa en su artículo 135 que la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, es un organismo investido de autonomía funcional;

Que la citada norma establece que "ejerce el control externo del sector público en sus aspectos económicos, financieros, patrimoniales, de gestión y legalidad";

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por el expediente citado se tramita la solicitud de asistencia económica para la realización del segundo año de la cursada del Postgrado "Carrera de Especialización en Derecho Ambiental", de acuerdo al convenio de este organismo y la Universidad de Belgrano;

Que la Dirección General de Planificación, mediante Memorandum N° 183/10, elevó al Colegio de Auditores Generales un informe del agente José Leonel Díaz, solicitante de la ayuda económica;

Que por Resolución AGC N° 239/09, se le otorgó la ayuda económica para cursar el primer año del postgrado;

Que por decisión del Colegio de Auditores Generales de fecha 5 de Mayo de 2010, se ha resuelto otorgar al Dr. José Leonel Díaz, renovación de la beca 2009 para la Especialización en Derecho Ambiental de la Universidad de Belgrano (50%).

Que habiéndose agregado al expediente citado, el proyecto de Resolución elaborado por la Dirección de Planificación, el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 18 de Mayo de 2010, ha decidido suscribirlo de acuerdo a la presente.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Colegio de Auditores de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires de la Ciudad de Buenos Aires ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

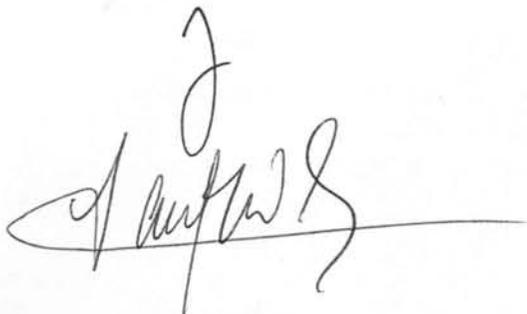
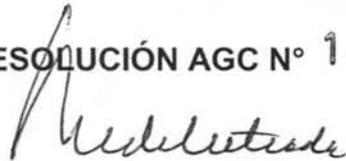
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: OTÓRGASE la ayuda económica para cursar el segundo año para fines de formación educativa del agente y en la modalidad que se expresa en el Anexo I que integra la presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 144/10



**Dra. Sandra G. Bergenfeld**  
Presidenta  
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ANEXO I a la Resolución AGC N° 144/10

UNIVERSIDAD DE BELGRANO: ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO AMBIENTAL"

LEG.	FECHA DE INGRESO	AGENTES	PLANTA	DIRECCION	COSTO ANUAL 2010	% AGCBA	DURACION	FORMA PAGO 2010	A CARGO AGCBA 2010
946	02/05/2008	DIAZ, José Leonel	R.T.T.D.	Gabinete Dra. Sandra Bergenfeld	8775	50%	2 Años	9 Cuotas	4387,5

*[Handwritten signature]*  
**Dra. Sandra G. Bergenfeld**  
 Presidenta  
 Auditora General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 18 MAY 2010

**VISTO;** la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, el Expediente N° 95/10, las decisiones del Colegio de Auditores Generales en sus sesiones de fechas 5 y 18 de mayo de 2010 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires expresa en su artículo 135 que la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, es un organismo investido de autonomía funcional;

Que la citada norma establece que el Organismo "ejerce el control externo del sector público en sus aspectos económicos, financieros, patrimoniales de gestión y de legalidad";

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que fue presentada ante Órgano Colegiado la propuesta educativa de la Maestría en Derecho Administrativo que dicta la Universidad Abierta Interamericana (UAI).

Que resulta de interés para el Organismo que el Director de Proyectos de la Dirección General de Asuntos Legales, Dr. Santiago Pedro A. ORGAMBIDE realice los mencionados estudios.

Que la adquisición de conocimientos con la consecuente formación profesional de los agentes y funcionarios redundará en beneficio del Organismo.

Que la presente asistencia económica no debe encuadrarse en lo dispuesto por la Res. N° 377/07 que aprobó el texto ordenado del Reglamento de Otorgamiento de Becas para Actividades Académicas o Científicas para el personal de la Planta de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que la Dirección de Planificación propone reconocer una asistencia económica para capacitación de \$ 400 (PESOS CUATROCIENTOS), mensuales, destinándose para ello los fondos previstos originariamente para la realización del Congreso Latinoamericano de Organismos de Control.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 5 de Mayo de 2010, ha resuelto "...otorgar una ayuda económica para capacitación para las siguientes personas: a) Dr. Pedro Santiago Orgambide para la realización de la Especialización en Derecho Administrativo. Maestría en Derecho Administrativo. Universidad Abierta Interamericana".

Que habiéndose agregado al expediente citado, el proyecto de Resolución elaborado por la Dirección de Planificación, el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 18 de Mayo de 2010, ha decidido suscribirlo de acuerdo a la presente.

Que el artículo 145 de la Ley 70 establece que el Colegio de Auditores Generales de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires ejecuta sus decisiones

POR ELLO,

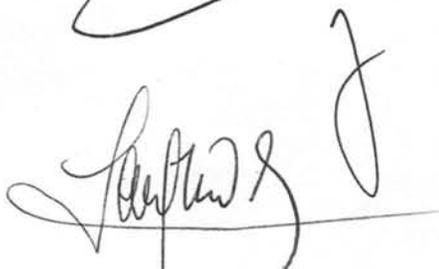
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: OTORGAR una asistencia económica para capacitación, de PESOS CUATROCIENTOS (\$400) por cuota mensual, al Dr. Santiago Pedro ORGAMBIDE titular del DNI N° 17.432.103 –legajo 818- para la realización de la MAESTRIA EN DERECHO ADMINISTRATIVO que dicta la UNIVERSIDAD ABIERTA INTERAMERICANA.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Ab RESOLUCIÓN AGC N° 145 /10



**Dra. Sandra G. Bergenfeld**  
Presidenta

Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 18 MAY 2010

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 122/06, la decisión del Colegio de Auditores Generales en sus sesiones de fechas 28 de abril y 18 de mayo de 2010;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que a efectos de cumplir con el mandato constitucional se ha estimado conducente la contratación de personas bajo la modalidad de Contrato de Locación de Obra y/o Servicios, acorde con las necesidades operativas del organismo.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 28 de abril de 2010, ha estudiado el perfil de la persona que se enuncia y ha resuelto contratarla, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Anexo II de la Resolución AGC N° 122/06.

Que por el memorando COMPRAS Nros.: 274/10, la División Compras y Contrataciones informó que ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la Resolución citada. En consecuencia, el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 18 de mayo de 2010, ha resuelto suscribir la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APROBAR la contratación, bajo la modalidad de Locación de Servicios, de Águeda Paula ANGELINO, DNI N° 23.275.283, por un monto

mensual de pesos cuatro mil quinientos (\$ 4.500), para desempeñarse en la Dirección General de Planificación, del 1º de mayo al 30 de junio de 2010.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC- Nro. 146 /10

*Medelentende*

*[Handwritten signature]*

*CAU*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

**Dra. Sandra G. Bergenfeld**  
Presidenta  
Auditora General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 18 MAY 2010

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, el Expediente N° 23/10, las decisiones del Colegio de Auditores Generales en sus sesiones de fechas 5 y 18 de mayo de 2010 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires expresa en su artículo 135 que la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, es un organismo investido de autonomía funcional;

Que la citada norma establece que el Organismo "ejerce el control externo del sector público en sus aspectos económicos, financieros, patrimoniales de gestión y de legalidad";

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que fue presentada ante Órgano Colegiado la propuesta educativa de las "1ras. Jornadas de Responsabilidades Profesional de los Arquitectos que se dictan en el Consejo Profesional de Arquitectura y Urbanismo "CPAU";

Que resulta de interés para el Organismo que los agentes Arq. María Alejandra Olivares, Arq. Javier Berardi Bosano y Arq. Ana Inés Lecuna de la Dirección General de Obras y Servicios Públicos, realicen las mencionadas Jornadas;

Que la adquisición de conocimientos con la consecuente formación profesional de los agentes redundará en beneficio del Organismo.

Que la presente asistencia económica no debe encuadrarse en lo dispuesto por la Resolución AGC N° 377/07 que aprobó el texto ordenado del Reglamento de Otorgamiento de Becas para Actividades Académicas o Científicas para el personal de la Planta de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que la Dirección de Planificación ha propuesto reconocer una asistencia económica para capacitación de \$ 150 (ciento cincuenta) por única vez, a los agentes Olivares y Berardi Bosano y de \$ 325 (trescientos veinticinco), por única vez, a la agente Lecuna, destinándose para ello los fondos previstos originariamente para la realización del Congreso Latinoamericano de Organismos de Control.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 5 de Mayo de 2010, ha resuelto otorgar una ayuda económica para capacitación para las siguientes personas: "...d) agentes de la Dirección General de Control de

Obras y Servicios Públicos (a determinar por el Director General a cargo) para la realización de las Jornadas de Responsabilidad Profesional de los Arquitectos. Consejo Profesional de Arquitectura y Urbanismo."

Que la Dirección de Planificación ha adjuntado al expediente mencionado un proyecto de Resolución, a fin de instrumentar la decisión precedente y el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 18 de Mayo de 2010, ha resuelto suscribirla.

Que el artículo 145 de la Ley 70 establece que el Colegio de Auditores Generales de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires ejecuta sus decisiones

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

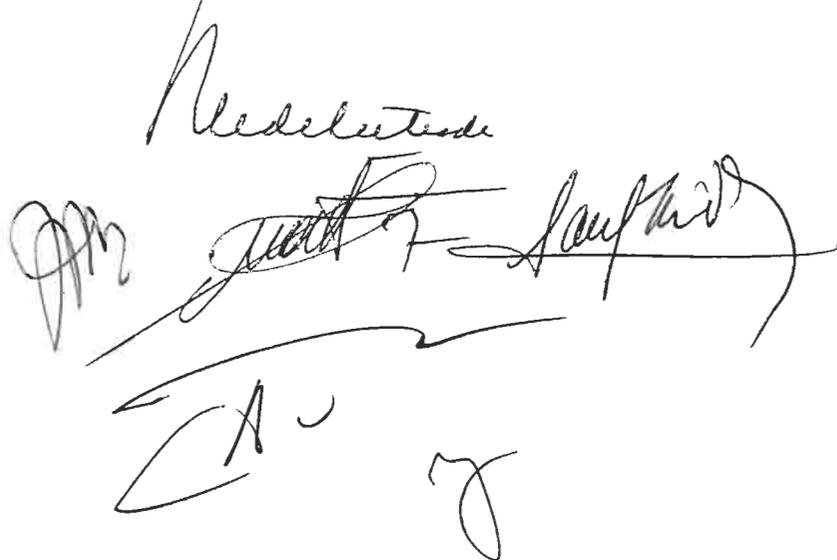
**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: OTORGAR una asistencia económica para capacitación, de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$ 150) por única vez, a la Arq. María Alejandra OLIVARES, DNI N° 17.432.642, (Legajo AGC N° 225), y al Arq. Javier BERARDI BOSANO, DNI 17.482.864, (Legajo AGC N° 282), para la realización de las "1ras. Jornadas de Responsabilidades Profesional de los Arquitectos", que se dictan en el Consejo Profesional de Arquitectura y Urbanismo "CPAU".

ARTÍCULO 2º: OTORGAR una asistencia económica para capacitación, de PESOS TRESCIENTOS VEINTICINCO (\$ 325), por única vez, a la Arq. Ana Inés LECUNA, DNI N° 30.654.553, (Legajo AGC N° 597), para la realización de las "1ras. Jornadas de Responsabilidades Profesional de los Arquitectos", que se dictan en el Consejo Profesional de Arquitectura y Urbanismo "CPAU".

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 147 /10

*Red de la sede*  


  
**Dra. Sandra G. Bergenfeld**  
 Presidenta  
 Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 18 MAY 2010

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la ley 70, el Expediente N° 102/10, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 18 de mayo de 2010 y;

**CONSIDERANDO,**

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su artículo 135 determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo que cuenta con legitimación procesal, autonomía funcional y financiera;

Que la ley 70, en su artículo 145 establece que el o la Presidente ejerce la representación legal e institucional de la Auditoría General de la Ciudad y tiene a su cargo la ejecución de las decisiones del Colegio.

Que se inició una causa penal (la cual tramita en el Tribunal Oral Criminal n° 18 de la Capital Federal), a raíz de una denuncia efectuada por esta AGCBA, ante la posible comisión del delito de usurpación de título (tipificado en el art. 246 del Código Penal) en que podría haber incurrido el Sr. Passarelli Jorge Luís, ex agente del Organismo.

Que dada la circunstancia de que Passarelli, habría cometido un delito tipificado en el Código Penal como de acción pública -el cual podría ser reprimido con pena de reclusión o prisión cuyo máximo no excedería de tres años- éste pudo ejercer su derecho de solicitar la suspensión del juicio a prueba.

Que en consecuencia, tramitó ante este organismo el Expediente N° 102/10, caratulado como: "Passarelli, José Luis s/ audiencia de suspensión de juicio a prueba" a los efectos de considerar la propuesta realizada por Passarelli, en virtud de los artículos 76 bis y 76 ter del Código Penal.

Que, a fs. 2, obra cédula emitida por el Tribunal Oral en lo Criminal n° 18 de la Capital Federal, a efectos de comunicar a esta AGCBA, una resolución adoptada por dicho Tribunal, el 28 de abril de 2010, en relación con el expediente caratulado como "Passarelli, Jorge Luís". Allí, se informó que se designó audiencia de suspensión de juicio a prueba, respecto del imputado Jorge Luís Passarelli para el día 12 de mayo de 2010 a las 12:15 hs. Además se comunicó a la representante legal de la AGCBA que: *"a fin de que manifieste si acepta el ofrecimiento patrimonial que hará el imputado, haciéndole saber que en caso de no comparecer o de no aceptar el ofrecimiento patrimonial, le quedará habilitada la vía civil a fin de realizar el reclamo correspondiente"*.

Que, a fs. 4, se incorporó a las presentes actuaciones una copia fiel de la Resolución AGC N° 234/04, de donde surge que el día 31 de agosto de 2004

el ex Presidente de esta AGCBA, Licenciado Matías Barroetavena, aceptó la renuncia de José Luís Passarelli a su cargo en la AGCBA, a partir del 31 de agosto de 2004.

Que, a fs. 6, obra memorando n° 428/AC/10, del 6 de mayo de 2010, mediante el cual se comunicó lo decidido por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 5 de mayo de 2010. Allí se resolvió delegar mediante Resolución AGC N° 132/10 la facultad de representar a la AGCBA en la audiencia de suspensión de juicio a prueba -referida a los autos "Passarelli, Jorge Luís"- al Dr. Ricardo Oscar Busacca (DNI 12.082.589), quien ejerce el cargo de Director General de Control de Asuntos Legales de esta AGCBA.

Que, en consecuencia, el pasado 12 de mayo se celebró una audiencia de suspensión de juicio a prueba, respecto del imputado Jorge Luís Passarelli, a efectos de que este organismo manifieste si acepta el ofrecimiento patrimonial.

Que a fs. 9 obra un informe suscripto por el Director General de Asuntos Legales, Dr. Ricardo O. Bussacca, el cual relata lo sucedido en la audiencia antecedida.

Que del contenido de dicho informe, surge que el Sr. Passarelli propuso, ante el Tribunal Oral Criminal n° 18 de la Capital Federal, abonar mensualmente \$ 250,00 (pesos doscientos cincuenta) durante los próximos 36 meses.

Que este Organismo, al ser la parte damnificada en este litigio, tiene la opción de aceptar o no la reparación ofrecida.

Que de aceptarse dicho ofrecimiento se suspenderá la realización del juicio -de acuerdo con lo establecido en los artículos 76 bis, ter y quater del Código Penal-, y, en consecuencia, se dejará en suspenso el cumplimiento de la condena aplicable al delito que hubiese cometido Passarelli.

Que a razón de lo enunciado y, a fin de dilucidar si es conveniente aceptar la referida propuesta, es importante destacar, que el daño producido a este organismo fue de índole patrimonial, ya que el Sr. Passarelli percibió sumas indebidas en sus sueldos en concepto de adicionales que no le correspondían. Por lo que, de acuerdo con lo expuesto, esta instancia considera que resulta razonable que la reparación del daño sea de la misma naturaleza jurídica que el daño producido.

Que además es dable hacer mención que Sr. Passarelli se desempeña al día de hoy como chofer en una remissería, y recibe como retribución por su trabajo de un sueldo de \$ 1.800 (mil ochocientos pesos). Por lo que, la suma ofrecida por Passarelli, resulta un porcentaje acorde a sus ingresos actuales, y representan un verdadero esfuerzo económico para éste.

Que en dicha audiencia se sugirió donar las sumas a percibir, en concepto de reparación por el daño causado, al Hospital de Niños H. Gutiérrez, ó en su defecto a otro lugar que el Colegio de Auditores estime conveniente.

Que a ese fin, deberá tenerse presente lo dispuesto en el inciso j) del artículo 144 de la ley 70, el cual establece que entre las atribuciones y deberes de los/as Auditores/as Generales reunidos en Colegio están las de: *"Licitar, adjudicar, adquirir suministros y disponer respecto de los bienes muebles e inmuebles necesarios para el funcionamiento de la entidad, pudiendo aceptar donaciones y legados;"*.

Que de acuerdo con la norma transcripta este Organismo se encuentra habilitado para disponer de la suma a percibir en concepto de reparación del modo que considere más conveniente.

Que por último, es dable destacar que de acuerdo con lo exigido por el Código Penal, en el caso el fiscal de la causa prestó consentimiento ante la propuesta efectuada por Passarelli.

Que la Dirección General de Legales ha tomado la pertinente intervención y ha emitido el Dictamen DGLEGALES N° 42/10, manifestando que no hay óbice legal que impida aceptar el ofrecimiento efectuado por el Sr. Passarelli a este organismo, habiendo adjuntado el proyecto de Resolución pertinente.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 18 de mayo de 2010, ha resuelto aceptar el ofrecimiento mencionado, de conformidad a la presente;

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Aceptar la propuesta de abonar, mensualmente, \$ 250,00 (pesos doscientos cincuenta), durante los próximos 36 meses, en concepto de resarcimiento por el daño causado a este Organismo, que fuera efectuada por el Sr. José Luis Passarelli, ante el Tribunal Oral en lo Criminal n° 18 de la Capital Federal en la audiencia celebrada el pasado 12 de mayo de 2010.

ARTÍCULO 2º: Designar al Hospital de Niños H. Gutiérrez (ubicado en la calle Gallo 1330 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires) como beneficiario de las sumas indicadas en el artículo 1º de la presente Resolución.

RESOLUCIÓN AGC N° 148 /10

**Dra. Sandra G. Bergenfeld**  
Presidenta  
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires